

Criterios que deberían limitar el desarrollo de centros de esquí y otras grandes infraestructuras en las montañas de Aragón presentados por el Instituto Pirenaico de Ecología en Octubre-2009

La riqueza y singularidad de los valores naturales y paisajísticos que albergan los ecosistemas de montaña constituyen un extraordinario patrimonio económico y cultural que puede sustentar el bienestar y el desarrollo de los habitantes de la montaña y el disfrute común de las generaciones presentes y venideras. La elevada vulnerabilidad de dichos ecosistemas requiere un uso racional que promueva su persistencia espacial y temporal. En consecuencia, pensamos que el desarrollo de estaciones de esquí alpino debería quedar limitado por los siguientes criterios:

- 1.- La preservación del suelo (dado el carácter irreversible de su pérdida) debe guiar cualquier actuación.
- 2.- El respeto a la integridad de los hábitats maduros (las comunidades denominadas “climácicas” y “permanentes”) que incluyen distintos tipos de bosques, matorrales, pastos y humedales, en su mayoría incluidos en la Directiva de Hábitats de la UE.
- 3.- El uso ganadero de los pastos ha sido un factor determinante del actual paisaje de la alta montaña y de la estructura de muchos de sus hábitats y debe, por tanto, considerarse prioritario a otros usos.
- 4.- Las reducidas dimensiones de nuestros sistemas montañosos y las restricciones que imponen el clima y la topografía, exigen señalar límites a los usos humanos de mayor impacto. Los objetivos de competencia de las estaciones de esquí basados en el continuo incremento de los denominados “dominios esquiabiles” resultan difícilmente compatibles con la conservación del medio natural y deberían ser sustituidos por los de calidad y “sostenibilidad” de la práctica deportiva.
- 5.- La conservación de los valores naturales requiere promover la práctica del esquí como una actividad deportiva adaptada a las condiciones de montaña y, en consecuencia, se debe evitar modificar la topografía para adaptar las pistas (“adaptar el esquí a las montañas y no las montañas al esquí”). En la misma línea, cabría considerar y potenciar otras modalidades de esquí y usos recreativos de la nieve que no conlleven la instalación de infraestructuras pesadas (en particular remontes mecánicos y sus servidumbres).

6.- En el mismo sentido, la práctica del esquí debe adaptarse a las condiciones climáticas y, en consecuencia, disminuir al máximo la innivación artificial y el uso indiscriminado de los recursos hídricos de la alta montaña.

7.- La posible instalación de nuevas pistas de esquí y la ampliación de las ya existentes deben quedar subordinadas a la posible declaración de nuevos territorios protegidos o a la ampliación de los existentes que queden justificadas por los valores ecológicos y paisajísticos.

8.- Los proyectos de ampliación o instalación de nuevas infraestructuras deberían demostrar previamente a su desarrollo su oportunidad y rentabilidad para los municipios donde se ubican y sus habitantes, y evitar ser guiados, como hasta la fecha, por intereses ajenos al territorio y ligados a la especulación urbanística. Además, deberían tener muy presente los nuevos escenarios que se vislumbran como resultado del presente cambio climático.

9.- En cualquier caso, para preservar los altos valores ecológicos y la naturalidad de la alta montaña no se debería, como principio, sobrepasar con ninguna infraestructura relacionada con el esquí alpino la cota altitudinal de 2000m en el Pirineo y de 1600 en el Sistema Ibérico. Ese territorio quedaría así disponible, además del pastoreo, para el desarrollo de otros usos recreativos, incluyendo prácticas deportivas en la alta montaña y otras modalidades de esquí compatibles con la conservación de hábitats y paisaje.

10.- La educación medioambiental y la divulgación de la riqueza de nuestra naturaleza y paisaje, de su vulnerabilidad y potencialidades, deberían acompañar las actuaciones antes señaladas, para forjar una nueva mentalidad en nuestras relaciones con el medio ambiente y, en particular, en la práctica de los deportes de montaña.

Noviembre-2009

Daniel Gómez y Federico Fillat

Instituto Pirenaico de Ecología